1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	**CT – 8272** Adenda No. 1 al Concepto Técnico CT-7114 de 2013
1.2 DEPENDENCIA:	Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
1.3 AREA FUNCIONAL:	Conceptos para la Planificación Territorial
1.4 CARTA REMISORIA No.	**RO – 98690**

2. INFORMACION GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT
2.2 LOCALIDAD:	7 Bosa
2.3 UPZ/UPR:	84 Bosa Occidental
2.4 BARRIO:	Hortelanos Escocia
2.5 ÁREA (Ha):	0.4065
2.6 FECHA DE VISITA:	20 de Octubre de 2017
2.7 FECHA DE ELABORACIÓN:	10 de Noviembre de 2017
2.8 TIPO DE RIESGO:	Inundación por desbordamiento
2.9 VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

* Área aproximada según polígono suministrado

3. INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER emitió el día 04 de Octubre de 2013 el Concepto Técnico N° 7114 (citado en adelante como CT–7114), el presente documento constituye la Adenda No. 1 a este concepto técnico y está dirigido a la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT, para el Programa de Legalización y Regularización de Barrios, tiene como objetivo atender la solicitud de dicha Secretaría de actualizar el concepto técnico para su legalización, en virtud de las modificaciones realizadas al plano cartográfico del desarrollo Hortelanos Escocia de la Localidad de Bosa.

4. ADENDA

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER recibió por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT la comunicación con radicación IDIGER 2017ER16973 en donde se hace la solicitud de actualizar el Concepto Técnico con respecto al desarrollo Hortelanos Escocia; una vez revisada la información consultada en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

la base de datos del SIRE, no se encontraron documentos técnicos relacionados con la atención de emergencias que impliquen cambios en la zonificación de amenaza o riesgos en el desarrollo en mención.

Adicionalmente, de acuerdo con la revisión realiza al Concepto Técnico del CT-7114 del 4 de Diciembre de 2013, se encontró que el nombre del Desarrollo es Hortelanos de Escocia I; por tal motivo, en todo el documento es necesario realizar la modificación del nombre del Desarrollo por Hortelanos Escocia, así mismo, existe una variación mínima del área del desarrollo; por tal motivo, es necesario realizar las modificación del numeral 2.5, en el numeral 8 se ajustan las conclusiones y recomendaciones, y del numeral 9 se modifican las observaciones.

Dado lo anteriormente expuesto, la Tabla 1 coordenadas planas del desarrollo Hortelanos Escocia, se ajusta de acuerdo con la nomenclatura suministrada por la Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT de la siguiente manera:

Norte:	102659	a	102521
Este:	88416	a	88507

Tabla 1. Coordenadas Planas del desarrollo Hortelanos Escocia

En el numeral 8 referente a conclusiones y recomendaciones se ajusta de la siguiente manera:

- El IDIGER realizó el análisis de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por inundación por desbordamiento del desarrollo Hortelanos Escocia, encontrando que desde el punto de vista de riesgos se considera factible la legalización de la totalidad del desarrollo, y, para evitar que dichas condiciones se deterioren, recomienda la implementación de medidas para el mejoramiento del sector bajo adecuados lineamientos técnicos.

- En el área donde se encuentra localizado el desarrollo Hortelanos Escocia, la amenaza presenta un nivel inferior al considerado como bajo ante eventos de inundación por desbordamiento, teniendo en cuenta la zonificación de amenaza por inundación por desbordamiento establecida en la Resolución 858 de 2013 de Secretaría Distrital de Planeación.

- En el análisis de riesgo se definió que el desarrollo Hortelanos Escocia se encuentra en una zona que presenta actualmente condiciones de riesgo en un nivel inferior al riesgo bajo ante eventos de inundación por desbordamiento.

En relación con el desarrollo objeto de análisis, se recomienda:

- Teniendo en cuenta que se pueden presentar eventos de encharcamiento, por tratarse de un sector dominado por una topografía plana, se recomienda a la EAB-ESP implementar obras de infraestructura y mantenimiento, que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras, mantenimiento de las redes de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

acueducto y alcantarillado sanitario, de las vías y obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial, implementando las medidas que garanticen que no se presenten reflujos de aguas por el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial establecido en esta zona.

- Para el diseño sismo resistente de las edificaciones en los diseños estructurales y geotécnicos deben tenerse presentes las disposiciones del Decreto 523 de 2010, por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá.

- Para los futuros proyectos urbanísticos o cualquier actividad que requiera realizar excavaciones, se recomienda que el propietario y/o el constructor responsable tenga en cuenta lo estipulado en la Resolución 600 de 2015 del IDIGER "Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C".

- Se recomienda vigilar por parte de la Alcaldía Local o la autoridad competente el cumplimiento de las normas urbanísticas y de construcción sismo resistente y ejercer el control urbano en los predios el sector.

- Se recomienda a los propietarios y/o constructores que en el sistema de alcantarillado y drenaje de los nuevos desarrollos o procesos de renovación urbana o redensificación, se mantenga la separación de aguas lluvias y aguas residuales, para garantizar que por efectos de la variabilidad climática, por las altas precipitaciones o eventos extremos, no se afecte el tratamiento de las aguas residuales por excesos en los volúmenes de diseño de las plantas de la ciudad.

- Las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, las que ejecuten obras civiles mayores o las que desarrollen actividades industriales o de otro tipo deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, en especial al Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, en desarrollo del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 relacionados con el deber de realizar los análisis específicos de riesgo, las medidas de reducción y los planes de emergencias y contingencias. De igual forma, deberán velar por la implementación de la gestión del riesgo en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, conforme al Parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1523 de 2012.

En el numeral 9 referente a las observaciones se modifican de la siguiente manera:

- Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto que se realizaron para la legalización del desarrollo, están basados en los resultados de los estudios mencionados y en las observaciones realizadas durante la visita al polígono. Si por alguna circunstancia las condiciones aquí descritas y que sirvieron de base para establecer las zonas y recomendaciones son modificadas, se deberán realizar los ajustes y modificaciones que sean del caso.

- Se reitera que la vigencia del presente concepto está en función de las condiciones físicas del desarrollo que sirvieron para las evaluaciones de amenaza, vulnerabilidad y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

riego por lo tanto si se producen cambios significativos en las mencionadas condiciones este deberá ser ajustado, dado que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio.

5. FIRMAS

5.1 Elaboró	5.2 Revisó
EDWIN GEOVANNI CASTILLO LANDINEZ Matrícula Profesional: 25202-155902 CND Ingeniero Civil	**NUBIA LUCIA RAMIREZ CRIOLLO** Profesional Especializado código 222 grado 23
5.3 Avaló	
JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional Especializado código 222 grado 29 Conceptos para la Planificación Territorial	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co